

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2022

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2022, se reunieron en la sala de Juntas de la Subdireccion de Transparencia y Control Institucional, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C. P. 62130; las y los siguientes servidores publicss: Lic. Laura Elena Gutierrez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y Presidenta Suplente del Comite de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Lic. Mario Manuel Martinez Villegas, Subgerente de Transparencia y Secretario Ejecutivo Suplente; el Lic. Adolfo Amylkar Mateos Medina, Subdirector Jurídico Consultivo de la Direccion Jurídica; y el Lic. Rafael Resendiz Sanchez, Gerente de Evaluación del Órgano Interno de Control de CAPUFE, como Vocales Suplentes, a efecto de llevar a cabo la Séptima Sesion Extraordinaria del Comite de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
PRIMERO Lista de asistencia. La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación las y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia





Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, CP. 62130, Cuernavaca, Morelos. Tel: 777 329 2100 www.gob.mx/cápufe



-ACUERDO	RES-07E	KT-18/03	/2022.1-

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comite de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comite de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comite de Transparencia aprueban el Orden del Día

TERCERO.- Con el proposito de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la resolucion de recurso de revision RRA 1115/21 (se adjunta copia de la misma para pronta referencia), relacionada a la solicitud de acceso a la informacion con el numero 330003321000092, someter a Consideración de Comite de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la confirmación de la inexistencia de informacion, inherente a las resoluciones definitivas de reclamaciones presentadas en terminos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, lo anterior por lo que hace al periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 al 30 de abril de 2015, pronunciamiento que fue emitido por la Dirección Jurldica de este Organismo, mediante el similar **S/N** de fecha 15 de marzo de 2022 (se anexa copia de dicho similar para pronta referencia), con el proposito de atender lo ordenado por el INAI en la resolución del recurso de revisión que nos atañe, por lo que dicha inexistencia se fundamentara y motivara en base a los elementos de convicción que sean proporcionados y expuestos por la Uriidad administrativa en comento, es decir la Dirección Jurídica, durante la realización de la presente Sesión Extraordinaria, lo anterior, con la finalidad de que dicha determinación se le proporcione al ciudadano mediante resolucion correspondiente emitida por el Comite de Transparencia; el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales, por el que se aprueban los

Lineamientos Generales en materia de Clasificacion y Desclasificacion de la Informacion, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan y

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. Tel: 777 329 2100 www.gob.mx/capufe





convicción proporcionados por la Unidad Administrativa responsable, es decir la		
Dirección Jurídica de este Organismo, lo anterior, para fundamentar y motivar la		
inexistencia de la información señalada con anterioridad, y una vez analizados los		
mismos, toman el siguiente:		
mismos, toman el siguiente:		
Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comite de		
Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento		
del Comite de Transparencia, una vez analizados los elementos de convicción		
proporcionados por la Lic. Norma Angelica Rodriguez Calvillo, Subdirectora		
Jurídica Contenciosa de la Direccion Jurídica de Caminos y Puentes Federales de		
Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), durante la realización de la presente sesion,		
los cuales a su vez fueron referidos por la citada servidora publica en el similar S/N		
de fecha 15 de marzo de 2022, los cuales fueron proporcionados con la finalidad de		
fundamentar y motivar la inexistencia de informacion, inherente a las		
resoluciones definitivas de reclamaciones presentadas en terminos de la Ley		
Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, lo anterior por lo que hace		
al periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 al 30 de abril de 2015, la		
servidora public en mención, proporciono los siguientes elementos de conviccion,		
para sustentar dicha inexistencia, lo anterior, de conformidad a lo siguiente:		
"con fundamento en el artículo 739, de la Ley General de Transparencia y Acceso a		
la Informacidn Phblica y 743, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la		
Información Pdblica, los elementos mínimos que permiten al solicitante tener la		
certeza de que se utilizó un criterio de bbsqueda exhaustivo, así como las		
circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestion,		
tal como se muestra a continuación:		
$V_{i,j}$		

7. Circunstancia de tiempo. El solicitante, requirió la versidn publica de cada una de las resoluciones definitivas emitidas por este sujeto obligado en la tramitación de cada RECLAMACIÓN presentada en términos de la Ley Federal de

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, CP. 62130, Cuernavaca, Morelos. Tel:777 329 2100 www.gob.mx/cápufe







se present6 la solicitud de información que nos ocupa:			
En ese sentido, este sujeto obligado realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales (físicos y digitales) de esta Direccion Jurídica, llegando a la siguiente conclusión:			
Por lo que corresponde al period que abarca del <u>01 de enero del 2009 al 30</u> <u>de abril de 2075</u> , no existe ninguna resolución definitiva emitida respecto a reclamaciones presentadas en terminos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado			
Por lo que respecta a /as resoluciones emitidas a partir del <u>Or de ma-yo del 2075 a la fecha,</u> estas podrán ser consultadas a traves de la siguiente liga: https://consultapublica.xhtml#inicio			
2. Circunstancia de modo. Este sujeto obligado, turnó la solicitud de referencia a la Dirección Jurídica en virtud de ser, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto Organico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, la unidad administrativa competente para representar legalmente al Organismo en los asuntos contenciosos en que sea parte, intervenir en toda clase de procedimientos administrativos, judiciales, contenciosos administrativos y agrarios en el ambito de competencia del mismo, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, y disponer lo conducente para que los servidores públicos y unidades administrativas del Organismo, cumplan con las resoluciones legales correspondientes; así como, responder las consultas y peticiones			

ciudadanas que le soliciten a la Dirección General.-----

Calzada de los Reyes No. **24,** Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Tel: 777 329 2100 www.gob.mx/capufe





CP. 62130, Cuernavaca, Morelos.



archi	se sentido, este sujeto obligado realizo una blisqueda exhaustiva en los vos documentales (fisicos y digitales) de lo requerido por la solicitante, uyendo en lo siguiente:
а	Por lo que corresponde al period que abarca del 01 de enero del 2009 al 30 de abril de 2075, no existe ninguna resolución definitiva emitida respecto a reclamaciones presentadas en terminos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
а	Por lo que respecta a /as resoluciones emitidas a partir del 01 de mavo del 2015 a la fecha, estas podrán ser consultadas a través de la siguiente liga: https://consultapublica.xhtml#inicio
ejerci encu defin Patri archi admi al 30	rado de lo anterior, es de suma importancia resaltar el hecho de que en el icio de las facultades y atribuciones de la Dirección Jurídica de CAPUFE, se entra la de recibir reclamaciones, así como conocer y emitir resoluciones itivas presentadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidad monial del Estado; y una vez realizada una blisqueda exhaustiva de los vos documentales (fisicos y digitales) que obran en esta unidad inistrativa, se obtiene que del periodo comprendido del 01 de enero del 2009 de abril de 2075, no se recibieron reclamacionesy por lo tanto no se emitieron uciones al respecto
prese	rcunstancia de lugar. Como consecuencia de la solicitud de información entada, la Dirección Jurídica realizo una blisqueda exhaustiva en los archivos mentales (físicos y digitales), informando lo siguiente:
Calzada	de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, Tei: 777 329 2100

•	Por lo que corresponde al periodo que abarca del 01 de enero del 2009 al de abril de 2075, no existe ninguna resolucion definitiva emitida respecto reclamaciones presentadas en terminos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado	a de
a	Por lo que respecta a /as resoluciones emitidas a partir del 01 de mayo de 2075 a la fecha, estas podrán ser consultadas a traves de la siguiente lighttps://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio	del ga.
que abrii recla Patr que la web unio	rtud de los fundament y motivos expuestos, este sujeto obligado conclu por lo que corresponde al periodo que abarca del 01 de enero del 2009 al 30 de de 2075, no existe ninguna resolucion definitiva emitida respecto maciones presentadas en terminos de la Ley Federal de Responsabilida monial del Estado, y respecto del periodo del 01 de mayo de 2075 a la fecha de presentó la solicitud de información, esta podra ser consultadas a traves siguiente liga: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vu faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio, razon por la cual se solicita a e ad de transparencia, confirmar la inexistencia de informacion relacionada de emisión de resoluciones respecto a reclamaciones presentadas en termin	de ad en de ut-
	Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, respecto al perio abarca del 01 de enero del 2009 al 30 de abril de 2075	

Por lo que una vez que se analizaron los elementos de convicción proporcionados por el Lic. Norma Angelica Rodriguez Calvillo, Subdirectora Jurídica Contenciosa de la Dirección Jurídica de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), las y los integrantes de este Comite de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por unanimidad de votos, confirman la inexistencia de información, inherente a las resoluciones definitivas de reclamaciones presentadas en terminos de la Ley Federal de

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte,





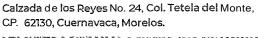


Responsabilidad Patrimonial del Estado, lo anterior por lo que hace al periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 al 30 de abril de 2015, pronunciamiento que fue realizado por el servidor público en mención, mediante el similar S/N de fecha 15 de marzo de 2022.				
CUARTO Con el proposito de dar cabal cumplimiento a lo requerido en la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003322000060 de conformidad a los pronunciamientos realizados por la Unidad Regional Mazatlan de CAPUFE, mediante Cédula de Atencion URMAZ/SA/SI/002/2022 (se adjunta copia de la misma para pronta referencia), someter a consideración de los integrantes del Comite de Transparencia la aprobacido de las versiones públicas de la documentación que se anexa al presente y se enlista a continuación:				
9 Documentales que integran el Expediente del C. Bryan Alexis Baltazar Perez, servidor publico adscrito a la Unidad Regional Mazatlan, consistentes en: Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Poblacion (CURP), Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Comprobante de ultimo grado de estudios, en los que se testo información de caracter confidencial (datos personales), que se detalla en su caratula de clasificación la cual se adjunta al presente para pronta referencia				
Lo antes referido, con base a lo establecido en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así comb en los numerales Noveno, Quincuagesimo Sexto, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificacion de la Información, así como para la elaboración de versiones publicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2076 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016				

Tel: 777 329 2100

w.gob.mx/cápufe

2022 Flores
Año de Magón







------ACUERDO RES-07EXT-18/03/2022.3-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comite de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comite de Transparencia por unanimidad de votos, las y los miembros del Comite de Transparencia aprueban las versiones públicas de las documentales que integran el Expediente del C. Bryan Alexis Baltazar Perez, servidor público adscrito a la Unidad Regional Mazatlán, consistentes en: Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Comprebante de ultimo grado de estudios, en los que se testó información de carácter confidencial (datos personales), que se detalla en su caratula de clasificación la cual se adjunta al presente para pronta referencia.-------

QUINTO.- Con el propósito de brindar atención de manera idonea a la solicitud de acceso a la informacion con el número de folio 330003322000063 de conformidad a los pronunciamientos realizados por la Unidad Regional Puebla de CAPUFE, mediante Cedula de Atención URP/0296/03/2022 (se adjunta copia de la misma para pronta referencia), someter a consideración de los integrantes del Comite de Transparencia la aprobacion de las versiones públicas de la documentación que se anexa al presente y se enlista a continuación:

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos Tel: 777 329 2100 www.gob.mx/capufe











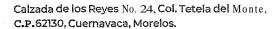
Documentales que integran los expedientes de los CC. Alejandro Díaz Báez, Rafael Jiménez Barranco, Omar Fernandez Marquez e Ivan Barron Reyes, servidores públicos adscritos a la Unidad Regional. Puebla, consistentes en: curriculum vitae, Titulo, Cédula, documento de compatibilidad de empleo, Constancia de nombramiento, Declaración de no inhabilitación, manifiesto de no incorporación de retiro voluntario, Constancia de no inhabilitacion, Documento de no juicios en contra del Organismo, y Documento de sistema de pension, en los que se testó informacion de caracter confidencial (datos personales), que se detallan en las caratulas de clasificación que se adjuntan al presente para pronta referencia.

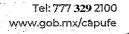
Lo antes referido, con base a lo establecido, en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública (LGTAIP), así como en los numeraies Noveno, Quincuagesimo Sexto, Sexagesimo Primero y Sexagesimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificacion y Desclasificacion de la Informacion, así como para la elaboracion de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federacion el 29 de julio de 2016.---

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en version pública en mención, remitidos a la Unidad de Transparencia por la **Unidad Regional Puebla** (Unidad Administrativa que cuenta dentro de sus archivos con la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, las y los integrantes del Comite de Transparencia, toman el













ACUERDO RES-07EXT-18/03/2022.4		
AGGERDO RES OFE		
Con fundamento en el Manual de Integr Transparencia en su Capítulo VIII, de las R del Comite de Transparencia por unanir	leglas de Operación del Funcionamiento	
Comite de Transparencia aprueban las ve	•	
que integran los expedientes de los CC	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Barranco, Omar Fernandez Marquez e		
adscritos a la Unidad Regional Puebla,	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Cedula, documento de compatibilidad de	empleo, Constancia de nombramiento,	
Declaración de no inhabilitación, man	i <mark>fiesto de no</mark> incorporación <mark>de retiro</mark>	
voluntario, Constancia de no inhabilitación	•	
Organismo, y Documento de sistema de		
de caracter confidencial (datos personale		
clasificacion que se adjuntan al presente p	oara pronta referencia	
SEXTO Clausura de la Sesión		
La Presidenta Suplente del Comite de Tra	menarencia manifiesta que no existiendo	
otro tema para tratar, siendo las 13:30 hora		
concluida la Septima Sesión Extraordir		
CAPUFE.		
COMITÉ DE TRA		
	The state of the s	
Lic. Laura Elena Gutiérrez Robledo	Lic. Mario Mamuel Martinez Villegas	
Subdirectora de Transparencia y	Subgerente de Transparencia y	
Control Institucional y	Secretario Ejecutivo Suplente.	

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte,

Subdirectora de Transparencia y Control Institucional y Presidente Suplente.

Tel: 777 329 2100







VOCALES SUPLENTES

Lic. Rafael Resendiz Sánchez

Gerente de Evaluación del Órgano
Interno de Control de CAPUFE.

Lic. Adolfo Amyrkar Mateos Medina

Subdirector Jurídico Consultivo de la

Direccion Jurídica.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZODE 2022.

Calzada de los Reyes $\mathrm{No.}\ 24$, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Tel: 777 329 **2100** www.gob.mx/cápufe





